

DERECHOS DEL ASEGURADO



a Seleccionar libremente la aseguradora y/o intermediario de su preferencia.



b Contratar la póliza de su seguro que más le convenga y elegir la cobertura que vaya más acorde con sus intereses y le proporcione la protección adecuada y requerida en caso de que se materialice el riesgo asegurado.



c Tener acceso a información clara, completa, oportuna y veraz sobre la póliza de seguro a contratar y las coberturas y exclusiones de la misma.



d Indagar en la aseguradora y/o con el intermediario, según corresponda, ante cualquier duda o incompreensión sobre las condiciones de la póliza a contratar de manera que el usuario pueda comprender las características y condiciones del servicio que recibirá.



e Recibir uno de los originales firmados de su póliza de manera física o digital indistintamente incluyendo condiciones generales, condiciones particulares, endosos, exclusiones y cualquier otro documento donde se evidencie el riesgo aceptado.



f Requerir del asegurado y/o intermediario, en toda ocasión, constancia certificada respecto a la póliza contratada con este, en donde se enuncie de manera clara y precisa la fecha de vigencia y cobertura correspondiente.



g Presentar por escrito, en relación a lo contratado, quejas, denuncias y/o sugerencias ante la aseguradora y/o el intermediario, quien deberá responder por escrito al usuario en un plazo máximo de treinta (30) días.



h Recibir la indemnización que corresponda conforme al valor ajustado, dentro del monto límite de la póliza en caso de que ocurra un siniestro que se encuentre cubierto en la misma.



i Reclamar a la aseguradora, de forma directa o vía el intermediario, si el usuario entiende que la misma no está cumpliendo las condiciones establecidas en la póliza.



j Interponer, si es necesario, las acciones judiciales a las que la ley le da derecho.



k Recibir orientación adecuada y tener en la Superintendencia de Seguros, acceso de calidad a los servicios que la ley establece.



l Recibir copia íntegra de la presente resolución en formato legible y entendible al momento de suscribir su póliza, de manos de la aseguradora o el intermediario.

DEBERES DEL ASEGURADO



a Declarar de manera cierta, completa y fidedigna, apegado a la verdad, los riesgos con el objetivo de que la aseguradora pueda identificar el objeto a asegurar.



b Leer los documentos relativos a la póliza a contratar y asegurarse de comprender el contenido y características de estos.



c Pagar la prima en el tiempo y condiciones estipulados, a sabiendas de que el incumplimiento de este pago podría liberar a la aseguradora, en todo o en parte de la indemnización del siniestro, según se encuentre establecido en la póliza.



d Cuidar los bienes asegurados y prevenir la ocurrencia de un siniestro.



e Salvar y/o rescatar el objeto siniestrado o conservar sus restos.



f Notificar el siniestro a la aseguradora dentro del plazo establecido en la póliza, debiendo señalar las causas y consecuencias del mismo.



g Suministrar a la aseguradora toda la información y antecedentes del siniestro ocurrido y cubierto en la póliza.



h Abstenerse de presentar reclamaciones fraudulentas o viciadas de pena de las acciones legales que pueda conllevar.



i Notificar cualquier cambio en el riesgo que corresponda ser informado a la aseguradora.



j En los ramos que aplique, mantener las sumas aseguradas actualizadas en base al formato de valuación estipulado en su póliza.